Gobernación del CAUCA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. DC-SGP-SASI-002-2025

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA DE MOTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA ATENCIÓN DE RIESGOS, EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

POPAYÁN, SEPTIEMBRE DE 2025

Gobernación del CAUCA

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA –SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN**, se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones para la presente selección abreviada – subasta inversa.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Proyecto de Pliego de Condiciones y consultar el proyecto viabilizado, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presumeque tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por conducto de la plataforma SECOP 2.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

Gobernación del CAUCA

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA DE MOTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA ATENCIÓN DE RIESGOS, EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
25101801	Motocicletas

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas de los Bienes a entregar son las siguientes:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	MOTOS ENDURO	MOTOCICLETA TIPO ENDURO, CILINDRADA 200, MODELO 2026, INCLUYE KIT DE LUCES, SIRENA, MALETERO, SOAT POR UN AÑO Y MATRICULA • Longitud máxima: 2140mm • Ancho máximo: 945mm • Altura máxima: 1325mm • Distancia entre ejes: 1330mm • Distancia al suelo: 200mm • Peso en seco: 134kg • Altura del asiento: 810mm • Tipo de motor: Monocilíndrico 4 tiempos SOHC de 2 válvulas • Potencia: 17.4 HP @ 8000 RPM • Torque: 17 HP @ 6000RPM • Desplazamiento: 199.5cc. • Relación de compresión: 9.0 : 1 (combustible corriente) • Capacidad del tanque: 4.2 galones (16 litros) • Transmisión: Mecánica 6 velocidades • Suspensión trasera: Mono amortiguador ajustable en precarga.

		• Suspensión delantera: Telescópica hidráulica. • Rueda delantera: 90/90-19 • Rueda Trasera: 110/90-17 • Encendido: Eléctrico • Alimentación: Carburador • Motor: 4 tiempos • Farolas: En led • Exploradoras: En led • Visor: Frontal • Freno delantero: Disco de 280 mm • Freno trasero: Disco de 210 mm

1.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes actividades:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los términos planteados en el estudio previo y el pliego de condiciones, y, con sujeción estricta a la oferta presentada y avalada por la entidad en el proceso de selección.
2. Entregar las motocicletas nuevos de conformidad a las condiciones de calidad exigida, garantizando su funcionamiento y/o normal utilización.
3. Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
4. Entregar las motocicletas adquiridos para el fortalecimiento de los cuerpos de bomberos, con las respectivas Garantías de funcionamiento y mantenimiento, seguro obligatorio, matrícula Oficial, tarjeta de Identificación electrónica, impuestos al día.
5. Garantizar la calidad y funcionamiento de las Motocicletas, las Adecuaciones y los Accesorios
6. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, las respectivas facturas de las motocicletas entregados, discriminando las cantidades y valores desagregados por ítem

1.2.2 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el pliego de condiciones
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
3. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
4. Presentar informes y cuentas de cobro completos en los plazos pactados.

5. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
6. Presentar informe final de ejecución del contrato

1.2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

a) Pagar el precio pactado.
b) Ejercer la supervisión del contrato.
c) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

1.3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.4 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.4.1 Monto del presupuesto oficial

Se ha estimado como valor del presente proceso de selección, la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO OCHO PESOS MCTE ($1.396.503.108)** IVA incluido y demás tributos que haya lugar, de conformidad con el siguiente estudio de mercado:

ESTUDIO DE MERCADO AGOSTO DE 2025									
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA DE MOTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA ATENCIÓN DE RIESGOS, EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"									
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA	COTIZANTE 1		COTIZANTE 2		MENOR VALOR	VALORES TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL COT 1	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EXPERICCOT 2		
1	MOTOS ENDURO	MOTOCICLETA TIPO ENDURO, CILINDRADA 200, MODELO 2026, INCLUYE KIT DE LUCES, SIRENA, MALETERO, SOAT POR UN AÑO Y MATRICULA	78	$ 18.111.339,47	$ 1.412.684.479	$17.903.886	$ 1.396.503.108	**$17.903.886**	**$ 1.396.503.108**

		• Longitud máxima: 2140mm • Ancho máximo: 945mm • Altura máxima: 1325mm • Distancia entre ejes: 1330mm • Distancia al suelo: 200mm • Peso en seco: 134kg • Altura del asiento: 810mm • Tipo de motor: Monocilíndrico 4 tiempos SOHC de 2 válvulas • Potencia: 17.4 HP @ 8000 RPM • Torque: 17 HP @ 6000RPM • Desplazamiento: 199.5cc. • Relación de compresión: 9.0 : 1 (combustible corriente) • Capacidad del tanque: 4.2 galones (16 litros) • Transmisión: Mecánica 6 velocidades • Suspensión trasera: Mono amortiguador ajustable en precarga. • Suspensión delantera: Telescópica hidráulica. • Rueda delantera: 90/90-19 • Rueda Trasera: 110/90-17 • Encendido: Eléctrico • Alimentación: Carburador • Motor: 4 tiempos • Farolas: En led •							

		Exploradoras: En led • Visor: Frontal • Freno delantero: Disco de 280 mm • Freno trasero: Disco de 210 mm							

1.4.2 Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Evaluador, éste recomendará al ordenador del gasto que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

1.4.3 Disponibilidad Presupuestal

CDP	CONCEPTO	VALOR
5610 del 29 de AGOSTO de 2025	10-2.3.17.45.03.1000.02.2.3.2.02.01.04 - 1127 Productos metálicos, maquinaria y equipo 10 - 2.3.17.45.03.1000.02.2.3.2.02.01.04 - 1289	$1.396.503.108

1.5 ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha elaborado una matriz de análisis de riesgos **(ANEXO NO. 6)**.

La presentación de las ofertas, implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles efectuada por EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN.

1.6. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la - SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN del Departamento del Cauca y en la plataforma SECOP II, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.7 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN. Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información: **DEPARTAMENTO DEL CAUCA -** - SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN**,** Carrera 4 con carrera 7 esquina Parque Caldas, en la ciudad de Popayán (Cauca).

Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Correo electrónico de la entidad: sgobierno@cauca.gov.co

Tel/Fax: 0928 320352 Popayán.

1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Publicación de: - Aviso de convocatoria pública - Documentos y estudios previos. -Proyecto pliego de condiciones, para recibo de observaciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos.	Fecha y hora establecida en la plataforma Secop II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al pre-pliego	Fecha y hora establecida en la plataforma Secop II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Resolución por la cual se da apertura del proceso de Selección abreviada	Fecha y hora establecida en la plataforma Secop II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo y consultade los mismos	Fecha y hora establecida en la plataforma Secop II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas	Fecha y hora establecida en la plataforma Secop II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II

Cierre del proceso / apertura en acto público de las propuestas (Sobre No. 1).	Fecha y hora establecida en la plataforma Secop II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera).	Fecha y hora establecida en la plataforma Secop II	Comité Evaluador
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes. Tres (3) días hábiles. Término para presentar observaciones al informe de evaluación y para subsanar.	Fecha y hora establecida en la plataforma Secop II	www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Publicación informe definitivo	Fecha y hora establecida en la plataforma Secop II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Audiencia de subasta inversa adjudicación.	Fecha y hora establecida en la plataforma Secop II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Suscripción del Contrato	Fecha y hora establecida en la plataforma Secop II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Cumplimiento requisitos de ejecución del Contrato.	Fecha y hora establecida en la plataforma Secop II	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II

1.9 PLIEGO DE CONDICIONES

1.9.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombia compra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.9.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link **"observaciones al documento" u "observaciones al pliego de condiciones".**

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II.

1.9.3 Pliego de condiciones definitivo

1.9.3.1 Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación www.colombia compra.gov.co plataforma SECOP II, a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.9.3.2 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA -SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la

plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.10 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se abrirá con la EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

1.11 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En el caso concreto, los bienes que se pretenden adquirir por el Departamento del Cauca tienen unas especificaciones técnicas uniformes indistintamente del proveedor que se llegue a contratar (las plasmadas en las fichas técnicas), especificaciones uniformes con independencia de su diseño o de características descriptivas, y comportan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite. Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"Artículo 2°. *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y

comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos deadquisición en bolsas de productos;".

La anterior norma fue reglamentada por el art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que dispone:

"*Procedimiento para la subasta inversa.* Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 1.1.2.2.9 del presente decreto.

CAPITULO II
DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte de la presente Selección abreviada, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 1952 de 2019. - Por la cual se expide el Código General Disciplinario.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2 APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, en el presente proceso de selección aplican los Tratados de Triángulo Norte y la CAN a los cuales se les dará tratonacional.

CAPITULO III
LA PROPUESTA

3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN, deberán estar escritos en idioma castellano.

3.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se deberá cargar en la plataforma SECOP II link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, ficha técnica, registro único de productor nacional etc (primera parte), la propuesta económica (segunda parte).

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento

es sgobierno@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

3.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

3.1.4. Firma de la propuesta.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

3.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

3.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

3.1.9. Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para éste proceso.

3.1.10. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.11. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de supropuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

3.1.12. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un términode CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Selección abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial o el unitario de cualquiera de los ítems.
2. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
4. Cuando el objeto social del proponente, no corresponda directamente al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales.
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente por si, por interpuesta persona. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
6. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
7. Cuando no se subsane la propuesta en los términos que la entidad y la norma indica.
8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.

9. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN o a los demás proponentes.
10. No entrega de la garantía de seriedad con la propuesta de conformidad con el art. 5 de la ley 1882 de 2018.
11. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.
12. Cuando el proponente plural, no cumpla lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente para la conformación de proponentes plurales en virtud de lo dispuesto en la guía denominada "Creación de proponente plural".
13. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a. Índice o tabla de contenido.

En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el contratista deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

En el momento de la apertura, la Entidad verificará que la propuesta contenga la tabla de contenido o el índice, y cada uno de los documentos debidamente foliados en forma consecutiva.

b. Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No.- 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

c. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil debidamente renovado, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debidamente inscrito en el registro mercantil. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Selección abreviada.
- El objeto social de la sociedad, deberá incluir la actividad principal objeto de la presente Selección abreviada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993)

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia, objeto social y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio u órgano competente.

d. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

e. **Registro único de proponentes (RUP)** que se encuentre **en firme al cierre del proceso**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes

anterior al cierre del proceso. Se verificará que la inscripción se encuentre en firme. En relación con la simple renovación no se requerirá la firmeza, pero si el cumplimiento de la obligación. Las actualizaciones que no se encuentren en firme al cierre del proceso, no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

h. Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los pliegos

i. Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto seanpertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Esta declaración debe constar en la carta de presentación de la propuesta.

j. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF adjuntando el certificado de pago de los últimos seis (06) meses.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, **certificación que debe** referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones deberá aportar copia de la planilla de pago correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores al cierre. Si está excluido de la obligación de cotizar a pensión deberá acreditar la causal.

• **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente**.

• **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago a los últimos seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Nota: Para las certificaciones que se encuentren suscritas por Revisor Fiscal y/o Contador, se deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y antecedentes y vigencia de la mismas, del Revisor Fiscal y/o Contador que la suscriba.

k. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN.
- **Valor asegurado:** DOCE POR CIENTO (12%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección abreviada.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (Parágrafo artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el valor de la garantía de seriedad de la oferta exigida en este proceso para Mipymes será la siguiente:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (Parágrafo artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015). El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

PARAGRAFO: En el evento en que el proponente favorecido no suscriba el contrato, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN, podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta le sea también favorable, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quién haya incumplido.

I. Certificados

Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso en la que conste que el proponente es distribuidor autorizado y cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos y el suministro de los repuestos para los vehículos ofrecidos.

Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existen talleres autorizados que

pueden prestar los servicios de mantenimiento y posventa en el departamento del Cauca.

m. Propuesta económica

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítemy el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

3.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en éste pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.
La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previstoen el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO IV
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o

extranjeras debidamente inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Todas las personas jurídicas o extranjeras deberán estar legalmente constituidas y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en éste pliego.

4.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con unmáximo de TRES (3) INTEGRANTES.

El consorcio o la unión temporal podrá estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de sus integrantes podrá tener una participación inferior al 20%.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los ANEXOS Nos.- 2 y 3 indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cualesno podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y un año más, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente debe acreditar que su actividad u objeto social comprende las actividades a contratar, así como su existencia y representación legal, lo cual se acreditará de conformidad con las reglas del presente pliego.

4.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

4.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCION ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación so pena de que precluya la oportunidad para subsanar.

4.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

4.4.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea HÁBIL para pasar a la etapa de calificación.

4.4.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente Selección abreviada.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) **que se encuentre EN FIRME** a la fecha del CIERRE de la presente Selección abreviada.

NOTA: La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la Entidad procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 1041 de 2022, en el entendido de que los oferentes puedan acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

INDICES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez igual o superior a 1,56

Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:Fórmula de trabajo: L = ∑(AC%) / ∑(PC%)

∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%= Porcentaje de participación

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 0.62 o 62%

%Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = ∑(PT%) / ∑(AT%)
∑ = Sumatoria
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total
%= Porcentaje de participación

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual al 3,3 o INDETERMINADO

R.C.I. = Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = ∑(UO%) / ∑(GI%)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses
%= Porcentaje de participación

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE.**

ANÁLISIS DE CAPITAL DE TRABAJO

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.15.3 del Decreto número 1082 de 2015, para el caso que nos asiste, se ha tomado un índice adicional como lo es Capital de Trabajo.

También denominado capital corriente, capital circulante, capital de rotación, fondo de rotación), es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Si en un momento determinado se tuviesen que devolver todas las deudas a corto plazo (Pasivo corriente) que ha acumulado la empresa, el CT es lo que quedaría del activo corriente. Por lo tanto, según este punto de vista, cuanto mayor sea el CT de una empresa menos riesgo habrá de que caiga en insolvencia.

Activo Corriente: Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año. Ejemplo de estos activos además de caja y bancos, se tienen las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventarios.

Pasivo Corriente: Los pasivos corrientes hacen referencia a los pasivos o deudas que la empresa

debe pagar en un plazo igual o inferior a un año.

La fórmula de Capital de Trabajo es la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente,

CT= AC -PC

La Gobernación del Cauca considera necesario solicitar Capital de trabajo y el índice sugerido mayor o igual al 30% del presupuesto oficial.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula: Fórmula de trabajo:
CT = ∑ (AC) - ∑ (PC)
∑ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

En el caso de consorcios y uniones temporales se tomará el resultado de la fórmula el cual deberá ser el 30% del presupuesto oficial de las zonas propuestas.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL

4.4.3. Capacidad Organizacional

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **quese encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: MAYOR O IGUAL A 0.10 O 10%.

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RA = ∑(UO) / ∑(AT)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: MAYOR O IGUAL A 0.21 O 21%.

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RP = ∑(UO) / ∑(P)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

NOTA 1: El proponente cuyo gasto de interés sea cero (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el proponente CUMPLE con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el que no cumple con el indicador de la misma forma prevista anteriormente.

NOTA 2: La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la Entidad procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 1041 de 2022, en el entendido de que los oferentes puedan acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

4.4.3.1 Documentos para acreditar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros noinscritos en el RUP

Los Proponentes extranjeros no inscritos en el RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: i) Balance general y ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.5. Experiencia del proponente

4.5.1 Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de UN (01) Contrato ejecutado al 100% cuyo objeto sea igual o similar a Compraventa de motocicletas y/o vehículos automotores nuevos. Que incluyan al menos 5 de los siguientes códigos: 25101600, 25101700, 25101800, 25101900, 78181500, 78181600 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados (expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato) sean superiores al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2025). Lo anterior se acreditará con la

información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.
En caso de consorcio o unión temporal cualquiera de los integrantes puede acreditar dicho requisito.
NOTA: Los contratos presentados para acreditar la experiencia general y especifica solicitada deben ser diferentes. De igual manera, los contratos con los que se acredite dicha experiencia deben figurar en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme a la fecha de recepción de ofertas dentro del presente proceso.
.

4.5.2 Experiencia Específica

Acreditar experiencia específica en la ejecución de Máximo 2 CONTRATOS, cuyo objeto o actividades haya contemplado la Compraventa de motocicletas y/o vehículos automotores nuevos, cuyo valor ejecutado (expresada en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) supere el 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos vigentes del año 2025.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copia del contrato, copia de las certificaciones y/o de las actas de liquidación o recibo final o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el contratante, en las cuales se pueda verificar:

El objeto contractual
La cuantía ejecutada
El número del Contrato (si cuenta con el mismo)
El contratante y el contratista
Fecha de finalización
Cumplimiento del Contrato

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación.

Igualmente se requiere que al menos uno de los contratos aportados se haya ejecutado con entidades públicas. Cuando se trate de contratos con personas jurídica o naturales privadas, el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito y que cuenta con los antecedentes vigentes.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas o en ejecución.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un

consorcio o unión temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

4.6. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificación de la Contraloría.
b) Copia del RUT.
c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
d) Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
e) Certificado de antecedentes disciplinarios.
f) Antecedentes del RNMC.
g) Antecedentes penales.
h) Antecedentes REDAM

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección abreviada serán aperturadas directamente en la plataforma SECOP 2, concretamente el sobre 1.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecida en la ley.

5.2. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será EL PRECIO TOTAL MAS BAJO.

Para determinar el precio más bajo la entidad aplicará los siguientes parámetros:

En su **propuesta económica inicial**, los proponentes deberán haber ofertado todos los ítems y sus respectivos precios unitarios, en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa, respetando los márgenes definidos en el numeral 13 del Estudio Previo

El valor de la oferta inicial corresponderá al precio total de la propuesta de conformidad con lo incorporado en la plataforma Secop II, sin exceder el presupuesto oficial ni los precios unitarios referidos en el numeral trece (13) del Estudio Previo.

5.3 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Es preciso aclarar que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN, acogerá las recomendaciones de la guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica por medio del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con la expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, pues el factor de selección es el menor precio.

Nota 1. La subasta inversa electrónica será realizada a través de la PLATAFORMA SECOP II. Los proponentes deberán capacitarse sobre el uso y manejo de la PLATAFORMA SECOP II para lo cual deberán leer las guías de Colombia compra eficiente sobre el registro de las propuestas y el manejo del módulo de subasta. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los términos y condiciones de uso, los manuales y guías del SECOP II.

Nota 2. Corresponde a los proponentes verificar en forma suficiente las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá el proponente advertir a la entidad de los erroreso inconsistencias del documento. Así mismo, le corresponde únicamente al proponente realizar la inscripción en el SECOP II y capacitarse en el manejo de la plataforma.

5.4 MARGEN VALIDO DE MEJORA

Durante la subasta, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, (por debajo de los cuales los lances no serán aceptables), aquellos iguales o superiores cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la propuesta más baja que resulte de la verificación de la propuesta inicial o de cada una de las rondas, aproximado al mil más cercano. El margen de mejora se debe aplicar a lostodos los ítems de la propuesta so pena de tener como no válido el lance, con los efectos que ello acarrea.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo,

si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, con los efectos que ello acarrea.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

5.5 PROCEDIMIENTO

La subasta inversa será ELECTRONICA.

a. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (módulo SECOP II)

Los proponentes HABILITADOS podrán participar en la subasta inversa electrónica, con el fin de realizar mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

El certamen de Subasta Inversa Electrónica se llevará a cabo a través aplicativo SECOP II – módulo Subasta o el medio electrónico que la entidad haya informado en la invitación remitida por medio de correo electrónico, en el día y la hora programados en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrán efectuarse la subasta inversa para mejorar las ofertas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta inversa electrónica, iniciará con el precio más bajo presentado por los proponentes y solo serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de que un proponente habilitado no participe en el certamen de subasta inversa electrónica, la entidad tomará su oferta económica definitiva como la oferta económica inicial.

Nota: En la audiencia de Subasta inversa electrónica - Módulo subasta de la plataforma SECOP II o aplicativo informado por la entidad, solo podrán participar en el proceso con capacidad para proponer en cada lance los proveedores que cumplieron con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos y cuyas propuestas resulten **HABILITADAS** por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

b. Procedimiento De Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Decreto 1082 de

2015.art. 2.2.1.2.2.2 y Art. 2.2.1.2.1.2.6.

Solo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad pueden participar en la subasta. Usted podrá ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos o el correo remitido por la entidad para ingreso al aplicativo electrónico en caso de no poder realizar el certamen por el SECOP II.

Le recomendamos para una mayor comprensión del Módulo de Subasta de la Plataforma SECOP II verificar la guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA. Recuerde que la subasta electrónica tiene una hora de inicio que se determina con la hora legal colombiana, por lo cual, y con el fin de que se realicen todos los ajustes necesarios para un buen desarrollo de la subasta electrónica, le recomendamos unirse a la subasta con una antelación de 5 minutos. Tiempo que le permitirá verificar que su dispositivo electrónico y su internet se encuentren funcionando adecuadamente.

c. Apertura Del Sobre Económico

En la fecha y hora señala en el cronograma del proceso, la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la Subasta inversa electrónica deberá tener presente las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:
• Tener una conexión a internet estable y con buena navegación
• Estar registrado, tener usuario y clave de acceso al MODULO SUBASTA DEL SECOP II. (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

Cuando los proponentes realicen la presentación de la propuesta aceptan las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente sobre el Manejo del Módulo Subasta de la plataforma SECOP II (cuando se haya definido que la subasta va a hacerse por este sistema).

d. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La subasta tendrá una duración de veinte (20) minutos.

Los proponentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOPII, en caso de requerir soporte técnico podrán solicitarlo a la mesa de servicio de Colombia Compra eficiente.

Si el proponente presenta problemas de conexión en el certamen de subasta, la entidad aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa.

> *Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.*

Se tendrá como excepción que el proponente pueda volver a conectarse antes de la terminación del certamen de subasta inversa electrónica, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma SECOP II.

Nota. Los proponentes habilitados para participar en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, la entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para el evento.

e. Precio de Arranque

La subasta inversa electrónica tendrá como precio de arranque el menor precio total (la suma de todos los ítems) de los ofrecidos por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus ofertas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar a la plataforma SECOP II.

Para que su valor ofertado sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora dela oferta, establecido por la entidad y es importante tener presente que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora con respecto al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un marguen mayor.

El certamen de subasta es a través del módulo subasta de la plataforma SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás proponentes, para que el proponente

al momento de iniciar la subasta puede tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá realizar un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Nota. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II está en la capacidad de establecer cual proponente envió cronológicamente primero el valor de la oferta.

f. Lances.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra la propuesta.

De igual manera, si dos o más oferentes resultan en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicaría el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario dos o más proponentes ostentan en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio, de continuar con el empate se aplicará lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9.

Si en transcurso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de esta, la subasta será suspendida por la entidad y cuando la falla esté resuelta la entidad reiniciará la subasta. El reinicio de la subasta se dará en las condiciones y fechas que establezca la entidad y las cuales serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Nota 1. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. La plataforma SECOP II en su módulo subasta no determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determina la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

El proponente que presente un lance no válido no podrá en los sucesivos efectuar más lances y se

tomará como su oferta definitiva el último lance válido. Serán lances no validos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido
- Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem.

g. Desempate

En caso de empate, la Entidad Estatal escogerá el proponente según las reglas sucesivas y excluyentes y en orden establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020, en aras de lograr un desempate.

h. Observaciones al Procedimiento de Subasta

En el desarrollo de la subasta inversa electrónica, solo se atenderán las inquietudes que sean pertinentes al procedimiento del certamen de subasta y que sean enviadas a través del chat de la plataforma mediante la cual se lleve a cabo la subasta. No se aceptará ningún tipo de solicitud o intervención frente a las etapas anteriores del proceso de contratación.

Las condiciones técnicas y las obligaciones deben estar lo suficientemente claras antes de conectarse a la subasta inversa electrónica.

5.6 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por los servidores públicos designados por el Jefe Jurídico del DEPARTAMENTO DEL CAUCA o particulares contratados para el efecto. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

CAPITULO VI.
CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA DE MOTOS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS

"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS, TACTICAS Y LOGISTICAS DE LA FUERZA PUBLICA Y LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, DECAU, EL EJERCITO NACIONAL, LA ARMADA NACIONAL Y LA UNP EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" Y "FORTALECIMIENTO A LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN LA ATENCIÓN INMEDIATA EN LOS ESCENARIOS DE RIESGO, EMERGENCIA O DESASTRES QUE SE PRESENTAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

6.2. OBLIGACIONES

Las mencionadas en la regla 1.2.1 del presente pliego.

6.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y la inhabilidad prevista en la ley.

6.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

EL CONTRATISTA debe constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3).

CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%)

del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7).

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato (Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 numera 4).

6.7.2 Forma de pago

El Departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor del presente proceso en una sola cuota equivalente al 100% del valor del contrato, previa entrega de los vehículos a titulo de venta, recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR y la presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda por parte del contratista.

Para efectos de realizarse el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

6.8 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

6.9 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN, se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre los elementos y entregas.

6.10 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

6.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La

suspensión estará sujeta a plazo o condición.

6.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.13 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total el contratista pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeudeal contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada la entidad con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

6.14. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones referidas en el pliego de condiciones y del estudio previo, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministraroportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios contratados, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

• Por cambios en las especificaciones técnicas, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes o dar respuesta a los requerimientos dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

• Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

6.15 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que el municipio adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

Gobernación del CAUCA

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Popayán, _____(fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN,
Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. _____

Nosotros los suscritos:_____(*nombre del proponente*), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para_____ (*objeto*) y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que

no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidos en el pliego de condiciones y estudios previos y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

Atentamente,
Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____de_____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
Firma del Representante Legal)

Gobernación del CAUCA

ANEXO N° 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, _____(fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN,
Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica No._____

Los suscritos,_____ (*nombre del Representante Legal*) y_____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(*nombre o razón social del integrante*) y_____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es_____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato,

firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo_____
Dirección electrónica_____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20__.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

Gobernación del CAUCA

ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, _____(fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION

REFERENCIA: Selección abreviada por subasta inversa electrónica No. _____

Los suscritos,_____(*nombre del Representante Legal*) y_____(*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y_____(*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección abreviada de la referencia cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems a suministrar.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es_____(*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con

la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
   Dirección de correo_____
   Dirección electrónica_____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los _____días del mes de _____ de 20__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO N° 4
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos, _____ , identificado con Cédula de Ciudadanía No._____expedida en_____, quién obra en nombre y representación de DEPARTAMENTO DEL CAUCA según delegación realizada por medio del Decreto No._, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y_____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, quien, para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION adelantó la Selección abreviada No. ___ de 2023, para efectos de contratar el siguiente objeto: "_____." 2. Que por medio de la Resolución No._____ del _____de 2023 se adjudicó el contrato a _____, por ser la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con las reglas del pliego de condiciones. Que expuestas las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato el cual se regirá por el Estatuto General de Contratación, las normas comerciales y las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: _____. PARAGRAFO PRIMERO: Los elementos a transferir a título de compraventa deben cumplir con todas las especificaciones señaladas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, adendas, CLAUSULA SEGUNDA.- PRECIO: El precio del presente contrato de suministro es de_____ M/CTE, IVA incluido. El precio pactado incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual. CLAUSULA TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: El plazo de ejecución será de _____. CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará el precio de la siguiente manera: .....PARAGRAFO: En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO a: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, su alcance, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones, así como las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no se encuentran al margen del contrato. 2)Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales). 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 4) El contratista está obligado a tener una dirección para notificaciones y datos de contacto (número celular, e-mail) para poder tener accesoy comunicación con el mismo. 5)

Desarrollar el contrato con la idoneidad acreditada, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 6) Asumir los costos directos e indirectos en que pueda incurrir para la eficaz entrega de los bienes contratados. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8) Entregar los informes requeridos por el supervisor para el control y vigilancia del desarrollo y ejecución del contrato. 5.1.2. OBLIGACIONES ESPECIALES: Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes actividades: 1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los términos planteados en el estudio previo y el pliego de condiciones, y, con sujeción estricta a la oferta presentada y avalada por la entidad en el proceso de selección. 2. Entregar los elementos en la cantidad y condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la entidad, dentro del plazo de ejecución del objeto contractual. 3. Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. 4. Entregar los diferentes elementos de movilidad terrestre y fluvial con las respectivas Garantías de funcionamiento y mantenimiento, Seguro obligatorio, Matrícula Oficial, Tarjeta de Identificación Electrónica, e impuestos al día. 5. Entregar elementos nuevos y originales de conformidad a las condiciones de calidad exigida, garantizando su funcionamiento y/o normal utilización; si los elementos presentan fallas, problemas de calidad o de condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá reponer dentro de los quince (15) días hábiles, a expensas del contratista, los bienes que no satisfagan las condiciones técnicas o de calidad requeridas. 6. Conforme a los numerales anteriores, si las fallas, calidad, caducidad o falta de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, generan devolución o necesidad de ajuste y/o reparación de manera reiterada, y/o su reposición o reparación no es acorde al plazo dado para ello, la entidad no recibirá dichos bienes, y procederá a tomar las medidas contractuales y administrativas del caso. 7. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, las respectivas facturas de los bienes entregados, discriminando las cantidades y valores desagregados por ítem. 5.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1) Pagar el precio acordado, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y el pliego de condiciones. 2) Realizar la supervisión del presente contrato. CLAUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3858 del 02 de Julio del 2021. CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION , una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas. _ _____. PARÁGRAFO PRIMERO: Seráde cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en el pago oportuno de tales gastos, EL DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontará su valor de la respectiva factura presentada por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros o adiciones.

CLAUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes. CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial) o de caducidad, EL DEPARTAMENTO exigirá al CONTRATISTA a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El CONTRASTISTA renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. CLAUSULA DECIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL: Para la declaratoria de incumplimiento se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativoo el Código General del Proceso según corresponda. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario designado por el SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACION, el cual velará por el cumplimiento estricto del contrato y tendrá los deberes y facultades establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el Manual de Interventoría del DEPARTAMENTO. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. CLAUSULA DECIMA TERCERA: El contratista asumirá todos los gastos y costos inherentes a la realización del trámite matrícula. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. CLAUSULA DECIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: El CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente y en consecuencia EL DEPAMENTO, no adquiere con él ni con las personas que ocupe ningún vínculo de carácter laboral. CLAUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por las causales de ley. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a) El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. c) Los estudios previos. d) Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. CLAUSULA DECIMA NOVENA PRIMERA:

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única exigida.

NOTA: Las reglas del pliego prevalecen frente a la presente minuta

ANEXO N° 5
COMPROMISO ANTICORRUPCION

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No._____de 2023

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación_.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días_____de 2023.

Firma representante legal del Proponente
_____
Nombre:

Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presentedocumento.

ANEXO N°6 MATRIZ DE RIESGOS

I	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede(ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	General	Externo	Planeación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarsea firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantíalos recursos asignados al contrato y la consecuente afectacion de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	**1.** Poner en conocimiento del futuro contratista las condicionesdel contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). **2.** Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta lagarantía o que su presentacion sea tardía.	Que no presente la garantíao que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el	No poder iniciar a tiempola ejecucion del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y	Entidad contratante	**1.** Poner en conocimiento del futuro contratista las condicionesdel contrato (cobertura, plazo y vigencia de la	1	1	2	Bajo	

					contrato o que la entrega dela misma sea tardía.					especificaciones y productos del contrato)		garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptacion de lascondiciones por parte del futuro contratista.					
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Realizar seguimiento a los gastosde viaje y desplazamiento	4	3	7	Alto	
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indigenas que impidan la correcta ejecucionde las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Mediante el seguimiento realizadoa los informes de Ejecución	3	5	8	Alto	

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta losinformes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de correción	2	2	4	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación delos informes	2	2	4	Bajo	
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta lospagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimientoa la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contrtista sobre el incumplimiento en el pagode seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud anticipada porparte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificacion a la oficina Juridicapara adelantar el Acta de terminaciòn por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logistica que deban ser provistas por la	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes	Entidad contratante	Notificacion al ordenador delgasto	4	4	8	Alto	

					entidad contratante					de contingencia)							
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B-Transferir el riesgoa ARP	Entidad contratante	Notificacional ordenador del gasto-Oficina Juridica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	

Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	2 de enero de 2023	hasta la suscripción del contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	una vez antes del perfeccionamiento del contrato.
Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	2 de enero de 2023	hasta la aprobación de las garantías	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	una vez antes del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	15 de enero de 2023	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos responsable de presupuesto	Mensual
Servidor público designado como supervisor	15 de enero de 2023	hasta la terminación del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Mensual
Servidor público designado como supervisor	15 de enero de 2023	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

Servidor público designado como supervisor	15 de enero de 2023	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
Servidor público designado como supervisor	15 de enero de 2023	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Ordenador del gasto - Area competente	15 de enero de 2023	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
Ordenador del gasto - Area competente	15 de enero de 2023	hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

ANEXO No 7
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN No. _
El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento de _ a los del mes _ del 20_ _

(Firma del proponente o de su Representante Legal) NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

ANEXO No. 08 EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO		VR. TOTAL DEL CONTRATO (SMMLV)	NUMERO DEL CONTRATO RUP	No. PAG RUP
	FORMA DE PARTICIPACION				
	ICU	%			

I: INDIVIDUAL
C. CONSORCIO
U: UNION TEMPORAL
SMMLV Salario Mínimo Legal Vigente Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. de _____
No. del RUT
[Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] [anexar copia (s)] Dirección de correo

Correo electrónico Telefax _____
Ciudad

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N°9 EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD CONTRATANTE	No.	CONTRATO			FECHA DE INCIACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VR. TOTAL DEL CONTRATO
		OBJETO	FORMA DE PARTICIPACION				
			ICU	%			
TOTALES							

I: INDIVIDUAL
C. CONSORCIO
U: UNION TEMPORAL
SMMLV Salario Mínimo Legal Vigente Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. de _____
No. del RUT
[Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] [anexar copia (s)] Dirección de correo

Correo electrónico Telefax _____
Ciudad

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N°10 FICHA TECNICA

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA
1	MOTOS ENDURO	MOTOCICLETA TIPO ENDURO, CILINDRADA 200, MODELO 2026, INCLUYE KIT DE LUCES, SIRENA, MALETERO, SOAT POR UN AÑO Y MATRICULA • Longitud máxima: 2140mm • Ancho máximo: 945mm • Altura máxima: 1325mm • Distancia entre ejes: 1330mm • Distancia al suelo: 200mm • Peso en seco: 134kg • Altura del asiento: 810mm • Tipo de motor: Monocilíndrico 4 tiempos SOHC de 2 válvulas • Potencia: 17.4 HP @ 8000 RPM • Torque: 17 HP @ 6000RPM • Desplazamiento: 199.5cc. • Relación de compresión: 9.0 : 1 (combustible corriente) • Capacidad del tanque: 4.2 galones (16 litros) • Transmisión: Mecánica 6 velocidades • Suspensión trasera: Mono amortiguador ajustable en precarga. • Suspensión delantera: Telescópica hidráulica. • Rueda delantera: 90/90-19 • Rueda Trasera: 110/90-17 • Encendido: Eléctrico • Alimentación: Carburador • Motor: 4 tiempos • Farolas: En led • Exploradoras: En led • Visor: Frontal • Freno delantero: Disco de 280 mm • Freno trasero: Disco de 210 mm	78

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del proponente o de su representante legal]